INPEC

202- EPMSCBOL-DIR-2026
Bolívar Cauca, 28 de abril de 2026

INPEC 28-04-2026 15:20
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0108134 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 2021 DIRECCION ESTABLECIMIENTO / MARIO GUZMAN CALVACHE
DESTINO GRIJALBA MOTORS SAS
ASUNTO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO NO. 202-SMC-016-2026
OBS

2026EE0108134

Señor (a)
SARITA DALILA PATIÑO CUASES
CC 59825847
PEPRESENTANTE LEGAL
GRIJALBA MOTORS SAS
Nit: 59825847-7 CR 9 NRO. 27 N - 86 BOMBA PALACE – Barrio Palace
Popayán, Cauca
Tel: 3154397606- 3137050197
fabiotrive@hotmail.com

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta Contrato No. 202-SMC-016-2026

Respetado Señor (a) Representante Legal de la firma:

Me permito informarle que el **INPEC**, aceptó su oferta presentada el día 24/04/2026 9:00 AM, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **202-SMC-016-2026.** De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. **202-SMC-016-2026**; documentos que hacen parte integral del contrato:

<table>
<tr><td>No. DE CONTRATO</td><td>202-SMC-016-2026</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>SARITA DALILA PATIÑO CUASES
CC 59825847
PEPRESENTANTE LEGAL
GRIJALBA MOTORS SAS
Nit: 59825847-7 CR 9 NRO. 27 N - 86 BOMBA PALACE – Barrio Palace
Popayán, Cauca
Tel: 3154397606- 3137050197
fabiotrive@hotmail.com</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO (CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDO A TODO COSTO) PARA LOS VEHICULOS OFICIALES DEL EPMSC BOLIVAR CAUCA DE PLACAS OCK784 Y NGQ406"</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS</td><td>
<table>
<tr><th>No.</th><th>Descripción Especificaciones Técnicas</th><th>Cantidad</th><th>Unidad</th></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

RUBRO A-02-02-02-008-007 servicio de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción), CDP 1526 ($ $11.200.000.)			
	PARA VEHICULO CHERRY YOYO 380		
1	CAMBIO DE ACEITE 20W-50 INCLUYR FILTRO DE ACEITE Y FILTRO DE AIRE	1	UNIDAD
2	CAMBIO DE ACEITE DE TRANSMISION	1	UNIDAD
3	CAMBIO DE ACEITE DE CAJA	1	UNIDAD
4	KIT DE CORREA DE DISTRIBUCION	1	UNIDAD
5	KIT DE EMBRAGUE Y CAMBIO	1	UNIDAD
6	JUEGO DE PASTILLAS Y CAMBIO	1	UNIDAD
7	DISCO DE FRENOS	1	UNIDAD
8	RODAMIENTOS DELANTEROS Y CAMBIO	1	UNIDAD
9	TIJERAS INFERIOR CAMBIO	1	UNIDAD
10	CAMBIO TERMINALE Y AXIALE	1	UNIDAD
11	CAMBIO AMORTIGUADOR DEL	1	UNIDAD
12	CAMBIO DE AMORTIGUADOR TRAS	1	UNIDAD
13	ALINEACION Y BALANCEO	1	UNIDAD
14	CAMBIO LIQUIDO DE FRENOS	1	UNIDAD
15	MANTENIMIENTO SISTEMA DE REFRIGERACION INCLUYE CAMBIO	1	UNIDAD
16	MANTENIMIENTO SISTEMA COMPLETO AL SISTEMA DE A/C	1	UNIDAD
17	CAMBIO DE BANDAS TRASERAS	1	UNIDAD
18	REVISIONES PREVENTIVAS Y COMPLETA DE SUSPENSION DELANTERA Y TRASERA	1	UNIDAD
19	CAUCHOS DE BALLESTA Y CAMBIO	1	UNIDAD
20	REVISION DE MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO SCANER	1	UNIDAD
21	HOJAS DE RESORTE PRINCIPAL	1	UNIDAD
22	REVISION DE PLUMILLAS INCLUYE CAMBIO	1	UNIDAD
23	REVISION CARTERA DE CHAPAS INCLUYE CAMBIO	1	Unidad
24	REVISION TECNOMECANICA, INCLUYE CERTIFICACION TECNOMECANICA	1	unidad
25	JUEGO DE BUJIAS Y CAMBIO	1	
	PARA VEHICULO RENAULD TRAFIC		
26	REVISION PREVENTIVA FRENOS LUCES, LIQUIDOS, DIRECCION Y CONCEPTO MECANICO	1	UNIDAD
27	LUBRICANTE UREA POMA Y CAMBIO	1	UNIDAD
28	JUEGO DE PASTILLAS CERAMICA Y CAMBIO	1	UNIDAD
29	MANTENIMIENTO SISTEMA COMPLETO AL SISTEMA DE A/C	1	UNIDAD
30	JUEGO DE BANDAS DE FRENOS, CERAMICA Y CAMIBIO	1	UNIDAD
31	FILTROS COMBUSTIBLE Y CAMBIO	1	UNIDAD
32	REVISION DE MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO SCANER	1	UNIDAD
33	MANTENIMIENTO SISTEMA DE REFRIGERACION INCLUYE CAMBIO	1	UNIDAD
34	REVISIONES PREVENTIVAS Y COMPLETA DE SUSPENSION DELANTERA Y TRASERAVEHICULO RENAUL TRAFIC	1	UNIDAD

NOTA: Las cantidades y detalle de bienes y servicios se establecen a modo enunciativo toda vez que se pretende suscribir un contrato a monto agotable, por lo cual el control sobre la distribución del presupuesto estará a cargo del supervisor del contrato quien debe basarse en la necesidad de los vehículos y el presupuesto asignado.

a) Alcance del objeto contractual

El futuro contratista debe suministrar los bienes requeridos por el EPMSC BOLÍVAR CAUCA bajo las siguientes condiciones:

	1. El proponente se compromete a prestar los servicios de mantenimiento a todo costo en la Cabecera Municipal de Bolívar Cauca, toda vez, que los vehículos se encuentran ubicados principalmente en esta ciudad. El proponente deberá garantizar que el lugar de entrega de los elementos físicos y servicios se realizará en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Bolívar Cauca. 2. Si en algún caso se requiere por la naturaleza de un servicio el traslado de alguno de los vehículos sea a una red de servicio del contratante en la cabecera municipal, este deberá ser estudiado y aprobado por el supervisor del contrato y la dirección del Establecimiento. Así mismo, si en algún caso se requiere por la naturaleza de un servicio avanzado y/o excepcional el traslado de algún vehículo a la ciudad de ciudad de Popayán, este deberá ser estudiado y aprobado por el supervisor del contrato y la dirección del Establecimiento y la movilización deberá realizarse en grúa, costo que asumiría el seguro todo riesgo con el que cuenta el INPEC. 3. El proponente se compromete a prestar el servicio con un equipo profesional y técnico mínimo e idóneo requerido para la clase de vehículos que serán objeto de la prestación de los servicios de mantenimiento. 4. Se compromete como mínimo a una garantía no menor a 3 meses contados a partir del mantenimiento repuestos o mano de obra una vez entregado el trabajo a entera satisfacción. 5. El oferente ganador una vez adjudicado y enviada la CARTA DE ACEPTACION Y/O CONTRATO, deberá y se compromete a tener disponibilidad inmediata para realizar la ejecución del contrato y garantizar la prestación del servicio prioritario a los vehículos del establecimiento, en atención a su misionalidad. 6. El oferente se compromete a que, en caso de ser adjudicatario del contrato, NO SE REALIZARAN DESPLAZAMIENTOS en los vehículos de la institución. Por tanto, las pruebas necesarias para la verificación del buen funcionamiento de los mismos, se harán dentro de las instalaciones en las que vaya a prestar el servicio y si se llegara a necesitar la movilización de la misma se hará con el consentimiento del supervisor del contrato. 7. El mantenimiento de los vehículos se hará con piezas NUEVAS Y GENUINAS, NO USADAS o REMANUFACTURADAS, NI REPOTENCIADAS, para lo cual el proveedor deberá mostrar antes de ser instalados al supervisor del contrato QUIEN APROBARÁ SU INSTALACIÓN. 8. Los mantenimientos correctivos y preventivos, se realizarán previa solicitud por el supervisor del contrato, atiéndase de manera inmediata el requerimiento y estos mantenimientos no podrá superar los tres (3) días contados a partir de la entrega del vehículo. El contratista no podrá excusar no tener cita o cupo para atender la reparación, toda vez, que este se obliga a darle prioridad a la atención de los vehículos aquí contratados. 9. Asumir los costos que genere la entrega de los productos por concepto de transporte, seguros, embalajes, cambios, devoluciones y demás que se presenten durante la ejecución del contrato. 10. En caso de que al establecimiento le sea asignado otro vehículo automotor, la prestación de servicio deberá extenderse al mismo, conforme la necesidad de referido vehículo. • Para que los trabajos de mantenimiento sean eficientes es necesario el control, la planeación del trabajo y la distribución correcta de la fuerza humana, logrando así que se reduzcan costos, tiempo de paro de los equipos de trabajo,

	etc. Para ejecutar lo anterior se hace una clasificación de tres tipos de mantenimiento: **A) Mantenimiento correctivo:** Es el mantenimiento no programado realizado por demanda y se ejecuta cuando la maquinaria presenta fallas de funcionamiento, se encuentra fuera de servicio o cuando al realizar el mantenimiento preventivo se detecta el mal funcionamiento que pueda ocasionar la paralización de la misma. Este mantenimiento en la mayoría de los casos requiere reparaciones que pueden incluir cambios de piezas. El mantenimiento correctivo comprende entre otros los siguientes aspectos: - Reparación: Significa restaurar las condiciones de servicio de la maquinaria mediante el arreglo o cambio de algunos mecanismos sin que para ello se desarme completamente la unidad. - Reconstrucción: Significa el desarme, reparación o reposición de partes componentes o conjuntos para dejarlos en iguales condiciones de trabajo a componentes o conjuntos nuevos. - Recuperación: Es el proceso de restaurar piezas o equipos fuera de uso o de rehacer elementos inservibles. - Modificación: Es el cambio que hace al diseño original para obtener mayor rendimiento o seguridad. Normalmente las modificaciones que se hacen para cambiar el uso original de una máquina son deficientes e inseguras, por lo cual no se recomiendan. **B) Mantenimiento preventivo:** Es el mantenimiento programado que se hace periódicamente a la maquinaria mediante rutinas previamente establecidas, tendientes a preservar su correcto funcionamiento. Durante las visitas se realizan actividades rutinarias que comprenden: Verificación de parámetros, ajuste, engrase, alineación cambio o lavado de filtros, verificación de la operación, entre otras. Preferiblemente debe ser basado en las recomendaciones del fabricante, en el cual se ejecutan periódicamente una serie de rutinas diseñadas para mantener el equipo automotor en buenas condiciones de operación. Rutina estándar de mantenimiento preventivo: Debido a la importancia del mantenimiento preventivo en la prolongación de la vida útil de la maquinaria, y en su funcionamiento adecuado; si no se cuenta con el Manual del equipo, el cual nos detalle la rutina de mantenimiento preventivo que debe ser realizada, se deben tener en cuenta la base de las rutinas para cada equipo automotor. C) Mantenimiento predictivo: Prevé las fallas con base en observaciones que indican tendencias. Muchas personas consideran a los dos últimos como uno, ya que la línea que los separa es muy sutil. Para efectos de este estudio se agrupan en un solo tipo (Preventivo). **Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.**
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:** **a)** Entregar el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas

	señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. **b)** Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. **c)** Entregar todos los productos contratados o prestar los servicios acordado de acuerdo con las características y cantidades establecidas, dentro del término y el sitio señalado. **d)** Cumplir aquellas obligaciones que se deriven de la naturaleza de la invitación pública. **e)** Responder por los hechos que le sean imputados y que pudieren causar la pérdida o deterioro de los productos suministrados o el servicio prestado. **f)** Asumir los costos que fueren necesarios para colocar los productos en disposición de entrega en el sitio pactado, de acuerdo con la solicitud que le haga el supervisor del contrato, **g)** Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los elementos o el incumplimiento parcial de lo pactado, pudiendo el EPMSC BOLIVAR CAUCA, preservarse en el cumplimiento de este, o declarar la caducidad. **h)** Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la entidad y atender sus requerimientos. **i)** Presentar factura detallando el servicio prestado para la ejecución y desarrollo del objeto contractual. **j)** Informar oportunamente al supervisor del proceso cualquier situación que puede afectar la correcta ejecución del mismo. **k)** Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollara la ejecución objeto de la invitación pública. **l)** Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas al proceso. **m)** Realizar los pagos del sistema de seguridad social integral y parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes. **n)** Realizar todos los procesos y procedimientos necesarios en la plataforma SECOP **o)** Estudiar y conocer el contenido total del estudio y documentos previos, invitación publica, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos a fin de dar cumplimiento con el objeto del proceso. **p)** Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato. **q)** Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución del mismo. **r)** Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto del contrato. **s)** Reportar de manera inmediata cualquier anomalía presentada. **t)** Debe ser puntual en la entrega de los elementos de acuerdo con lo establecido por el supervisor del Establecimiento. **u)** Los productos deben ser nuevos, genuinos, no genéricos y sellados de fábrica, originales, no re manufacturados, no re-envasados, de primera calidad, en perfecto estado de funcionamiento, sin uso previo y aptos para el consumo. **v)** Deberá mantener al Establecimiento, indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie de naturaleza que se entable o pueda entablarse contra estos,

<table>
<tr><td></td><td>en caso de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes o empleados durante la ejecución del contrato.
w) El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (numeral 7 artículo 26 de la Ley 80 de 1993)
x) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del bien dentro de los 3 días siguientes una vez comunicada la aceptación de oferta.
y) Efectuar cambio de productos próximos a vencerse, deteriorados o en mal estado.
z) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo.</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL INPEC</td><td>A) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
B) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
C) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
D) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
E) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será hasta agotar el presupuesto sin exceder el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la firma del acta de inicio, la cual se suscribirá una vez se realice el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCION</td><td>El lugar de ejecución será en la ciudad de Bolívar Cauca calle 3 N° 3-55 Barrio sur.</td></tr>
<tr><td>VALOR Y FORMA DE PAGO</td><td>El valor del presente contrato será hasta por la suma de ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 11.200.000,00)
<table>
<tr><th>No.</th><th>Descripción Especificaciones Técnicas</th><th>Cantidad</th><th>Unidad</th><th>VALOR UNITARIO</th></tr>
<tr><td colspan="5">RUBRO A-02-02-02-008-007 servicio de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción), CDP 1526 ($ $11.200.000,)</td></tr>
<tr><td colspan="5">PARA VEHICULO CHERRY YOYO 380</td></tr>
<tr><td>1</td><td>CAMBIO DE ACEITE 20W-50 INCLUYR FILTRO DE ACEITE Y FILTRO DE AIRE</td><td>1</td><td>UNIDAD</td><td>$ 150.000,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>CAMBIO DE ACEITE DE TRANSMISION</td><td>1</td><td>UNIDAD</td><td>$ 180.000,00</td></tr>
<tr><td>3</td><td>CAMBIO DE ACEITE DE CAJA</td><td>1</td><td>UNIDAD</td><td>$ 120.000,00</td></tr>
<tr><td>4</td><td>KIT DE CORREA DE DISTRIBUCION</td><td>1</td><td>UNIDAD</td><td>$ 180.000,00</td></tr>
<tr><td>5</td><td>KIT DE EMBRAGUE Y CAMBIO</td><td>1</td><td>UNIDAD</td><td>$ 550.000,00</td></tr>
<tr><td>6</td><td>JUEGO DE PASTILLAS Y CAMBIO</td><td>1</td><td>UNIDAD</td><td>$ 160.000,00</td></tr>
<tr><td>7</td><td>DISCO DE FRENOS</td><td>1</td><td>UNIDAD</td><td>$ 270.000,00</td></tr>
<tr><td>8</td><td>RODAMIENTOS DELANTEROS Y CAMBIO</td><td>1</td><td>UNIDAD</td><td>$ 210.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

9	TIJERAS INFERIOR CAMBIO	1	UNIDAD	$ 260.000,00
10	CAMBIO TERMINALE Y AXIALE	1	UNIDAD	$ 220.000,00
11	CAMBIO AMORTIGUADOR DEL	1	UNIDAD	$ 280.000,00
12	CAMBIO DE AMORTIGUADOR TRAS	1	UNIDAD	$ 210.000,00
13	ALINEACION Y BALANCEO	1	UNIDAD	$ 120.000,00
14	CAMBIO LIQUIDO DE FRENOS	1	UNIDAD	$ 130.000,00
15	MANTENIMIENTO SISTEMA DE REFRIGERACION INCLUYE CAMBIO	1	UNIDAD	$ 198.000,00
16	MANTENIMIENTO SISTEMA COMPLETO AL SISTEMA DE A/C	1	UNIDAD	$ 890.000,00
17	CAMBIO DE BANDAS TRASERAS	1	UNIDAD	$ 180.000,00
18	REVISIONES PREVENTIVAS Y COMPLETA DE SUSPENSION DELANTERA Y TRASERA	1	UNIDAD	$ 1.040.000,00
19	CAUCHOS DE BALLESTA Y CAMBIO	1	UNIDAD	$ 120.000,00
20	REVISION DE MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO SCANER	1	UNIDAD	$ 120.000,00
21	HOJAS DE RESORTE PRINCIPAL	1	UNIDAD	$ 190.000,00
22	REVISION DE PLUMILLAS INCLUYE CAMBIO	1	UNIDAD	$ 85.000,00
23	REVISION CARTERA DE CHAPAS INCLUYE CAMBIO	1	Unidad	$ 290.000,00
24	REVISION TECNOMECANICA, INCLUYE CERTIFICACION TECNOMECANICA	1	unidad	$ 680.000,00
25	JUEGO DE BUJIAS Y CAMBIO	1		$ 160.000,00
	PARA VEHICULO RENAULD TRAFIC			
26	REVISION PREVENTIVA FRENOS LUCES, LIQUIDOS, DIRECCION Y CONCEPTO MECANICO	1	UNIDAD	$ 450.000,00
27	LUBRICANTE UREA POMA Y CAMBIO	1	UNIDAD	$ 550.000,00
28	JUEGO DE PASTILLAS CERAMICA Y CAMBIO	1	UNIDAD	$ 490.000,00
29	MANTENIMIENTO SISTEMA COMPLETO AL SISTEMA DE A/C	1	UNIDAD	$ 890.000,00
30	JUEGO DE BANDAS DE FRENOS, CERAMICA Y CAMIBIO	1	UNIDAD	$ 220.000,00
31	FILTROS COMBUSTIBLE Y CAMBIO	1	UNIDAD	$ 150.000,00
32	REVISION DE MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO SCANER	1	UNIDAD	$ 120.000,00
33	MANTENIMIENTO SISTEMA DE REFRIGERACION INCLUYE CAMBIO	1	UNIDAD	$ 198.000,00
34	REVISIONES PREVENTIVAS Y COMPLETA DE SUSPENSION DELANTERA Y TRASERAVEHICULO RENAUL TRAFIC	1	UNIDAD	$ 1.139.000,00
	TOTAL CONTRATO			11.200.000

NOTA: Las cantidades y detalle de bienes y servicios se establecen a modo enunciativo toda vez que se pretende suscribir un contrato a monto agotable, por lo cual el control sobre la distribución del presupuesto estará a cargo del supervisor del contrato quien debe basarse en la necesidad de los vehículos y el presupuesto asignado.

FORMA DE PAGO:

El INPEC efectuará pagos parciales al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos, previa presentación:

1. Factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (Si aplica).
2. Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y párrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150

de 2007 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), y adjuntar copia de las respectivas planillas.

3. Informe de ejecución del contratista.
4. Certificación de cumplimiento del supervisor (informe).
5. Documento de remisión y/o relación de los elementos entregados por el contratista y el respectivo soporte de ingreso al almacén de la Entidad.
6. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, del bien y/o servicio

NOTA 1: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a los montos autorizados en Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la entidad.

NOTA 2: Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto el INPEC realizará las retenciones a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: La factura será cancelada por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a sus cargo la recepción, verificación y aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: En relación con los descuentos de la ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras, retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de trámite del pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con los siguientes CDP:

No. CDP	**FECHA**	
1526	**05/02/2026**	
Unidad/Subunidad Ejecutora	12-08-00-202	
Dependencia de Gestión	EPMSC BOLIVAR CAUCA,	
POSICION CATÁLOGO DE GASTO Y PRODUCTOS	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DEMANTENIMIENTO REPARACION E INSTALACION $11.200.000	

FUENTE DE FINANCIACION	FUENTE PROPIOS: RECURSO 10, SITUAC. CSF	Valor: $11.200.000
Expedido por	ANA MILENA ERASO	
VALOR TOTAL	$11.200.000	

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista, a su costo deberá constituir a favor de la Entidad una garantía única, que cubra los siguientes amparos por los valores, plazos y condiciones que continuación se precisan:

AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Vigente por término de duración del contrato y cuatro (04) meses más, más contado a partir de su perfeccionamiento. En todo caso, deberá estar vigente a la fecha de liquidación del contrato. Cubrirá los perjuicios derivados de: i. Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
Calidad del Servicio	20%	Vigente por el término del contrato y cuatro (04) meses más, contado a partir de su perfeccionamiento. Esta garantía cubrirá a la Entidad de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio ocurridos con posterioridad a la terminación del contrato.

NOTA 1: Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la entidad.
NOTA 2: El contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.
NOTA 3: Estará a cargo del contratista el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.
NOTA 4: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, el contratista se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.
NOTA 5: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.
NOTA 6: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista.

SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por: Edwin Alexis Benavides- Área de Transportes EPMSC BOLIVAR CAUCA o quien haga sus veces. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual
INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a EL INPEC, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.
PAGO DE PARAFISCALES	**EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
CUENTA BANCARIA	Cuenta corriente No. **6100008076 a** nombre de la **GRIJALBA MOTORS SAS,** con NIT 900895500**, del Banco BANCOLOMBIA S.A.**
PROHIBICIONES	**EL CONTRATISTA** se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
PENAL PECUNIARIA.	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor del EPMSC BOLIVAR CAUCA, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, EL EPMSC BOLIVAR CAUCA hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados al EPMSC BOLIVAR CAUCA, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, el EPMSC BOLIVAR CAUCA dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS.	En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que el **EPMSC BOLIVAR CAUCA** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto

	de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CESIÓN	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del EPMSC BOLIVAR CAUCA.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales y contractuales, la presente comunicación de aceptación de la oferta se entiende perfeccionada: a) con la fecha de aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) registro presupuestal

Atentamente,

MARIO GUZMAN CALVACHE
Director EPMSC Bolívar Cauca

Elaboro- Dora Pérez- Responsable Área Juridica EPMSC Bolívar Cauca
Revisó Aspectos jurídicos: Dora Pérez- Responsable Área Juridica EPMSC Bolívar Cauca
Revisado Aspectos Técnicos: Edwin Benavides- Área de Transportes EPMSC BOLIVAR CAUCA
Reviso Aspectos Financieros: Ana Milena Eraso- Responsable- Área Financiera EPMSC Bolívar Cauca

